

REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS - TASAS PORTUARIAS - EXPORTACIONES

ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE FRONTERA - FRONTERA - CONTRABANDO - CENCOEX

TRANSPORTE MARÍTIMO - ECUADOR-ESTADOS UNIDOS - ESTADOS UNIDOS

COLOMBIA - UNIÓN EUROPEA-NORMAS DE ETIQUETADO



REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS

Los principales cambios son:

OEE: La reforma de la Ley Orgánica de Aduanas crea la figura del operador económico especial (OEE), que podrá beneficiarse de procedimientos simplificados de control y despacho de mercancías, así como de cualquier otro beneficio que otorguen la autoridades. La administración aduanera podrá nombrar a cualquier empresa importadora, productora, fabricante o exportadora como operador especial, lo cual permitirá a cualquier persona natural o jurídica

optar por beneficios especiales a la hora de importar o exportar.

MULTAS: Se establecen multas de 1.000 unidades tributarias, Bs. 127.000,00 a los auxiliares de la administración aduanera que impidan o dificulten las labores de reconocimiento, control, verificación o normal desaduanamiento de la mercancía. Los depósitos serán penalizados con 500 UT, Bs. 63.500,00 cuando sin causa justificada se nieguen a recibir, custodiar y almacenar en su recinto la mercancía que les envíe la oficina aduanera respectiva y serán multados con Bs.127.000,00 cuando rompan los precintos de origen o permitan la manipulación de terceros no autorizados. Los agentes y agencias de aduana pagarán Bs.127.000,00 cuando no procedan al desaduanamiento de las mercancías en los lapsos correspondientes y deberán cancelar Bs. 69.850,00 en caso de que paguen incorrectamente los tributos. Quien obtenga o intente obtener devoluciones o reintegros indebidos en virtud de beneficios fiscales u otra forma de devolución, será sancionado con multa de 300 % del valor de las mercancías declaradas y con la pérdida del derecho de recibir cualquier beneficio fiscal aduanero durante cinco años. En el caso de infracciones durante la utilización del sistema informático, las multas que antes variaban entre

100 y 1.000 UT, fueron unificadas sobre la base del valor más alto.

NUEVOS IMPUESTOS: Esta ley crea una serie de impuestos como lo es el pago de 8 UT por cada hora de uso del sistema informático obligatorio para realizar todos los trámites aduanales.

REPRESENTANTE DOMICILIADO: Todo vehículo que practique operaciones de tráfico internacional, terrestre, marítimo y aéreo, deberá contar con un representante domiciliado en el lugar del país donde vaya a efectuarse dichas operaciones, quien construirá garantía permanente y suficiente a favor del Tesoro Nacional, para cubrir los gatos en que pudiera incurrir los porteadores, de las cuales será responsable solidario. Los representantes de varias empresas de vehículos podrán prestar una sola garantía para todas aquellas líneas que represente.

DECLARACIÓN ANTICIPADA: El artículo N° 41 establece que los importadores tienen la obligación de presentar ante la Administración Aduanera la Declaración Anticipada de Información para el ingreso de mercancías al país.

TIEMPOS: Las mercancías deberán ser declaradas a más tardar el quinto día hábil de haber ingresado al país, o de su entrada a la zona de almacenaje para las exportaciones. Las mercancías deberán ser

entregadas por los porteadores, transportistas o sus representantes, a los recintos, almacenes o depósitos aduaneros autorizados, a más tardar al siguiente día hábil de su descarga, con especificación de bultos faltantes y sobrantes, los cuales deberán notificar a la aduana.

Una vez recibida la mercancía el responsable del depósito deberá hacer la localización en el sistema aduanero, a más tardar el segundo día hábil de recibida la mercancía. Las mercancías deberán ser declaradas a más tardar el quinto día hábil de haber ingresado al país, o de su ingreso a la zona de almacenaje para las exportaciones.

TASAS PORTUARIAS

La reforma de la Ley de Tasas Portuarias tiene un artículo que indica que las tasas por concepto de derecho de arribo, muelle, de embarque y desembarque, correspondientes a los buques de bandera extranjera, se pagan en dólares de acuerdo a estándares internacionales. Las empresas del Estado responsables de la administración portuaria deberán vender al BCV las divisas provenientes del pago de las tasas, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su recaudación, al tipo de cambio de referencia fijado en la normativa cambiaria que rija para la fecha de la operación.

EXPORTACIONES

El presidente Nicolás Maduro anunció la creación de la Oficina Presidencial denominada Jefatura Nacional Productiva rumbo a la Exportación, que dirigirá la ministra de Comercio Isabel Delgado. La Oficina será la encargada de centralizar el financiamiento, en bolívares y divisas, asesoría, resolución de trámites, movimientos de puertos, acceso a mercados, etc. En esa instancia participarán los organismos relacionados con el comercio exterior como Cencorex, Bancoex, Ministerio de Industria, etc. Se contempla como acciones iniciales, la instalación de Tiendas del Alba en los países miembros de ese bloque y ampliar el capital del Banco de Exportación (Bancoex) de US\$ 150 millones a US\$ 300 millones.

ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE FRONTERA

El gobernador del Táchira, José Vielma Mora, ratificó que serán exonerados de impuestos los empresarios e industriales que operen en la Zona Económica Especial de Frontera, la cual tendrá como punto de partida las áreas textil, carrocero, metalmecánico, calzado y agroindustria. Las empresas que exporten 70% de su producción serán exoneradas 100% del impuesto sobre la renta y las que exporten menos de esto, cancelarán el 50%.

FRONTERA

En Gaceta Oficial N° 40.561, que circuló el 15 de Diciembre, el paso de personas por vía terrestre, aérea o acuática en la frontera queda restringido de 10:00 pm a 5:00 am, según una resolución conjunta de los ministerios del Interior y Defensa. El Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Ceofanb) deberá girar instrucciones a los comandantes de Regiones de Defensa Integral para que restrinjan el paso nocturno. De igual manera, el paso será limitado para vehículos de carga de 6:00 pm a 5:00 am.

CONTRABANDO

Un total de 16.976.243 kilogramos de alimentos han sido incautados hasta el 14 de Diciembre a través del Plan de Choque contra el Contrabando, activado en agosto pasado, informó el vicepresidente Ejecutivo, Jorge Arreaza y 4.824 personas han sido capturadas, 3.510 de ellas se encuentran privadas de libertad.

CENCOEX

De los dólares asignados desde mayo por el Sistema Complementario de Adquisición de Divisas, Sicad I, sólo se ha liquidado 50% del monto total, la otra mitad sigue sin ser cancelada, afirma Carlos Larrazábal, vicepresidente de Fedecámaras. El directivo refiere que aunque el Centro Nacional de Comercio Exterior ha estado cumpliendo con la promesa de pagar 30% de la deuda vieja, que ascendía a US\$ 10 millardos, el retraso del Sicad I con las importaciones de este año vuelve a poner en tensión el despacho de productos desde el exterior.

TRANSPORTE MARÍTIMO

El Comité de Seguridad Marítima (MSC) de la Organización Marítima Internacional (IMO) aprobó una nueva regla en el Convenio SOLAS, vigente a partir de julio de 2016, que vuelve obligatorio verificar el peso de todos los contenedores antes de ser embarcados. El responsable de la veracidad del peso declarado en cada contenedor, será el cargador.

ECUADOR - ESTADOS UNIDOS

Las negociaciones para obtener la extensión de las preferencias arancelarias que otorga la Unión Europea a Ecuador alcanzaron sus primeros resultados, el 4 de diciembre, con la aprobación del tema en la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo. En 2013, las exportaciones ecuatorianas que se beneficiaron del sistema de preferencias ascendieron a US\$ 2.086 millones. El 98% de las ventas corresponde a productos agrícolas y agroindustriales como camarón, atún, rosas, aceite de palma, quínoa, chocolates, confites, tabaco, frutas, hortalizas, entre otros.

ESTADOS UNIDOS

Según cifras del Departamento de Comercio estadounidense, el promedio mensual de compras venezolanas, pasó de US\$ 1.130 millones el año pasado, a US\$ 870 millones este año. El déficit comercial de Estados Unidos con Venezuela subió de US\$ 1.334 millones en agosto a US\$ 1.485 millones en septiembre. En los nueve primeros meses del año Estados Unidos acumula un desequilibrio de US\$ 16.126 millones con Venezuela, frente a los US\$ 13.762 millones entre enero y septiembre del 2013.

COLOMBIA

Desde el 2009, Colombia intercambia el certificado de origen con México y Chile y desde octubre pasado lo hace con Ecuador; además, funciona a través de este sistema una carta de responsabilidad que deben entregar los exportadores colombianos a la Policía Antinarcoóticos. En la Reunión de la Alianza del Pacífico, se logró avances en el inicio de la interoperabilidad del Certificado Fitosanitario. Se espera que las medidas reduzcan los tiempos y costos de operación a los empresarios de las transacciones que realizan entre los cuatro países miembros, Chile, Perú, México y Colombia.

De cada US\$ 100 que ganan las pyme en Colombia, US\$ 66,2 se destinarán a impuestos en los próximos años, incluyendo los cambios que vienen con la reforma tributaria que está haciendo trámite en el Congreso. Con esto, Colombia se ubica como el cuarto país de América Latina con la mayor tasa de tributación, después de Argentina, Bolivia y Brasil, de acuerdo con el informe Paying Taxes de la firma PricewaterhouseCoopers (PWC).

UNIÓN EUROPEA-NORMAS DE ETIQUETADO

Comenzó a regir el nuevo reglamento europeo sobre información alimentaria al consumidor, Reglamento IAC 1169/2011, que tiene como propósito facilitar información clara, completa y precisa sobre los contenidos de los alimentos que se comercializan en la Unión Europea. Publicado en 30 de

septiembre pasado, la nueva normativa establece un período de coexistencia entre el etiquetado antiguo y el nuevo, mientras que la información nutricional, por ejemplo, no será exigida hasta diciembre de 2016. Asimismo, la normativa consolida y actualiza dos campos de la legislación en materia de etiquetado: el

etiquetado general de los productos alimenticios y el etiquetado nutricional.

f. stanzione s.a.

Av. Urdaneta, Esq. Fuerzas Armadas,
Edif. Sudameris Piso 7.
Caracas - Venezuela
Apartado 1708 - 1010A
Teléfono: +58 (212) 564.0222 Master
Fax: +58 (212) 564.7730
<http://www.stanzione.com>
© 2013 J-00044015-8